

Estado» número 47, de fecha 24 de febrero de 2004, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8773, en el apartado segundo, párrafo relativo a la participación en el campo «Casablanca», donde dice: «... “CNWL Oil (España), Sociedad Anónima”: 4,4721400 por 100 ...», debe decir: «... “CNWL Oil (España), Sociedad Anónima”: 14,4721400 por 100 ...».

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Secretario General de Energía, Antonio Fernández Segura.

Sr. Director General de Política Energética y Minas.

81

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, marca Rand, modelo R1S, fabricado por Metal & Enameling Industries, Ltd.

El captador solar Rand RAL 1S fabricado por Metal & Enameling Industries, Ltd. fue certificado por Resolución de fecha 14 de febrero de 2005 con la contraseña de certificación NPS-0805.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Metal & Enameling Industries, Ltd., con domicilio social en 17 Shenkar St. P.O.B. 3294, Petah-Tikva, 49130 Israel, para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas, variando únicamente aspectos que no afectan al funcionamiento ni al rendimiento del captador.

Habiendo sido presentado certificado del laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), en el que se indica que los modelos Rand RAL 1S y Rand R1S son fabricados de idéntica forma, con idénticos materiales y mano de obra y funcionan bajo idéntica tecnología, siendo la única diferencia existente entre ambos el material y forma del marco, siendo en el modelo Rand R1S de chapa galvanizada.

Esta Dirección General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-7705, y con fecha de caducidad el día 14 de febrero de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 14 de febrero de 2008.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Rand.
Modelo: R1S.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Cromo negro selectivo.
Superficie de apertura: 2,00 m².
Superficie de absorbente: 1,97 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 2005.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

82

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, marca Rand, modelo R4S, fabricado por Metal & Enameling Industries, Ltd.

El captador solar Rand RAL 4S, fabricado por Metal & Enameling Industries, Ltd., fue certificado por Resolución de fecha 11 de abril de 2005 con la contraseña de certificación NPS-1805.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Metal & Enameling Industries, Ltd., con domicilio social en 17 Shenkar St. P.O.B. 3294, Petah-Tikva, 49130 Israel, para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas, variando únicamente aspectos que no afectan al funcionamiento ni al rendimiento del captador.

Habiendo sido presentado certificado del laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), en el que se indica que los modelos Rand RAL 4S y Rand R4S son fabricados de idéntica forma, con idénticos materiales y mano de obra y funcionan bajo idéntica tecnología, siendo la única diferencia existente entre ambos el material y forma del marco, siendo en el modelo Rand R4S de chapa galvanizada.

Esta Dirección General ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-7605, y con fecha de caducidad el día 11 de abril de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 11 de abril de 2008.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Rand.
Modelo: R4S.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Cromo negro selectivo.
Superficie de apertura: 2,76 m².
Superficie de absorbente: 2,65 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 2005.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

83

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas que han sido tramitadas como proyectos de norma UNE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, (BOE 6 de febrero 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 14.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado la relación de los proyectos de normas europeas (prEN) que una vez aprobados como normas europeas serán adoptados como normas UNE, para información pública hasta la fecha indicada en cada uno de ellos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—El Director General, Jesús Candil Gonzalo.